DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.799 | Martes 12 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2463242

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PARQUE FOTOVOLTAICO MONTE ÁGUILA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20240800133, de fecha 29 febrero de 2024, el Director (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Parque Fotovoltaico Monte Águila", cuyo proponente es GR Pali Aike SpA.

El proyecto se pretende localizar en la Región del Biobío, provincia del Biobío, comuna de Cabrero, sector Monte Águila, y consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 443.520 módulos fotovoltaicos bifaciales, con una potencia nominal de 240 MW, en una superficie total de 518,68 ha. La energía generada se conectará a la Línea de Transmisión existente denominada "Santa María-Charrúa (220 kV)", permitiendo la conexión al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Como obras permanentes, además de los módulos fotovoltaicos, considera inversores, centros de transformación, centros de seccionamiento, centro de operaciones, bodegas, estacionamientos, planta de tratamiento de aguas servidas, subestación elevadora de 33/220 kV, redes de media y baja tensión (soterradas) y la habilitación y/o construcción de nuevos caminos de acceso a los lugares donde se realicen las obras del Proyecto.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, en horario de atención entre las 09:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes, así como también podrá acceder a ella a través del sitio web:

https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/02/29/bdec-a02b-49a4-b717-d62590fef922

Nelson Cortés Matamala, Director Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl